



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

38

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01444-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de Julio del 2015.

Visto: El Informe N.01596-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N. 1058-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 1097-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.06.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 00745 del 06.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 0520-2015/MPS-SGCM-UFelM del 06.06.2015, impuesta a la persona jurídica **HOSPEDAJE RAMSES con RUC. N. 10441832341, "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACION"**, con código de Infracción F-102, equivalente al 40% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°01058-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.745-2015/MPS, con código de infracción F-102, que a letra dice "Por Carecer de Certificado de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona juridica HOSPEDAJE RAMSES con Ruc N.10441832341 y conductor del establecimiento Sra. IRIS YANELA VILLEGAS PEDRERO con DNI N.43766612, ubicado en Pasaje Talara N.347 -AA.HH. 09 de Octubre - Sullana. Al momento de la Inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con Certificado de Seguridad en Defensa Civil, frente a la Constatacion de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de cargo N.0745-2015/MPS, código F-102, con la imposición del 40% de la UIT.



Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.0745-2015/MPS. con código N. F-102, "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", con el 40% de la UIT.



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor a la persona jurídica **HOSPEDAJE RAMSES con Ruc N.10441832341** y conductor del establecimiento **Sra. IRIS YANELA VILLEGAS PEDRERA con DNI.N.43766612**; ubicado en Pasaje Talara N.347 -AA.HH. 09 de Octubre - SULLANA, infracción **F-102"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, con el 40% de la UIT. (código F-102 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción ubicado en Pasaje Talara N.347 - AA.HH. 09 de Octubre - SULLANA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Archivo

L.E.C.P/j.r.s.s..


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES